



Resolución Municipal N° 242/2010
á, 17 de mayo de 2010

VISTOS:

El Oficio de "Secretaría General N° 610/2010 de 29 de abril de 2010", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 03 de mayo de 2010, por el que la Señora Alcaldesa Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 039/2010, referente a la "PROVISION DE ABARROTES DURANTE OCHO (8) MESES, PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE NIÑOS DR. MARIO ORTIZ SUAREZ".

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación por Cotización OMDH No. 39/2010, CUCE 10-1701-00-184960-1-1, referente a la "PROVISION DE ABARROTES DURANTE OCHO (8) MESES, PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR NIÑOS DR. MARIO ORTIZ SUAREZ", siendo la unidad solicitante la Dirección Municipal de Salud dependiente de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano;

Que, como resultado del proceso de Contratación por Cotización OMDH No. 39/2010, el RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO (RPA) de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION No. 82/2010, de fecha 20 de abril de 2010, adjudico la "PROVISION DE ABARROTES DURANTE OCHO (8) MESES, PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE NIÑOS DR. MARIO ORTIZ SUAREZ", a la empresa "DICOMAL SRL.", representada legalmente por el Sr. Carlos Rudy Chávez Arteaga;

Que, el objeto de la Contratación, consiste en la Provisión de Abarrotes durante ocho (8) meses, para el Hospital Municipal de Niños Dr. Mario Ortiz Suárez, que en adelante se denominaran los BIENES, provistos por el PROVEEDOR de conformidad con el Documento Base de Contratación DBC, Propuesta Adjudicada, con estricta y absoluta sujeción al presente Contrato;

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano No. 39/2010, por el monto total de Bs. 95.152,00.- (NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados mediante pagos parciales (mensuales), de acuerdo al informe de recepción de la Nutricionista del Hospital, respaldado por la nota de recepción del Almacén de Nutrición del Hospital debidamente firmado y sellado, como Unidad Solicitante;

Que, la empresa DICOMAL SRL., representada por el Sr. Carlos Rudy Chávez Arteaga, como adjudicatario de la "PROVISION DE ABARROTES DURANTE OCHO (8) MESES, PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE NIÑOS DR. MARIO ORTIZ SUAREZ", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa, y las propuestas técnica y económica establecidas;

Que, el Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano No. 39/2010, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la publicación en el SICOES;

Que, el presente proceso contrato, ha cumplido con todos los requisitos y procedimientos establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobado mediante Decreto Supremo No. 181, del 28 de junio de 2009;



Que, la Certificación Presupuestaria No. 201000005, elaborada en fecha 22 de febrero de 2010, la cual certifica la existencia de un monto total de Bs. 108.500,00.-, para alimentación hospitalaria, penitenciaria, aeronaves y otras específicas, correspondiente a la Dirección Municipal de Salud dependiente de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano;

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d) del Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren;

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de mayo del año 2010, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano No. 39/2010, por el monto total de Bs. 95.152,00.- (NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados mediante pagos parciales (mensuales), de acuerdo al informe de recepción de la Nutricionista del Hospital, respaldado por la nota de recepción del Almacén de Nutrición del Hospital debidamente firmado y sellado, como Unidad Solicitante, para la “PROVISION DE ABARROTES DURANTE OCHO (8) MESES, PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE NIÑOS DR. MARIO ORTIZ SUAREZ”, a suscribirse entre los señores: Dra. Msc. Ana María Encina Landivar, H. Alcaldesa Municipal, la Lic. María Paula Muñoz Franco, Oficial Mayor de Desarrollo Humano y el Sr. Carlos Rudy Chávez Arteaga, en representación legal de la Empresa DICOMAL SRL, en su calidad de adjudicatario; contrato que deberá ser ejecutado al amparo de las normas legales vigentes.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley No. 1178 de Administración y control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría General del Estado en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN Silvia Álvarez Melgar
CONCEJALA SECRETARIA


Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA